



Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 23 de febrero de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11.9.4. del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LRBRL, ha adoptado el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2022 de aprobar inicialmente y someter a exposición pública la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del Equipamiento 2.171 "Instituto de la Albericia", sito en la Avda. del Deporte nº 6, que posibiliten la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo; no se ha formulado alegación alguna.

Vistos los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo y del Secretario General; y a la vista de lo dispuesto en los arts. 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el siguiente

ACUERDO:

Aprobar definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación de Equipamiento 2.171 "Instituto de la Albericia", sito en la Avda. del Deporte nº 6, que posibiliten la construcción de un pabellón polideportivo en el Instituto en los términos detallados por el documento técnico adjunto a la petición y en el informe del Servicio de Urbanismo, y que se concretaría en la adición al Anexo 10 "Listado de Equipamientos" del PGOU de la siguiente observación:

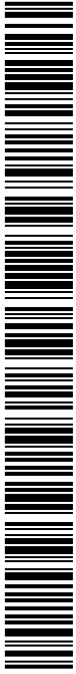
"Edificabilidad 0,9 m2/m2. Distancia a colindante norte H/2 y mínimo 3 m. Distancia entre edificaciones al sur no menor de 4 m."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, a la fecha de la firma. El Concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia. - Fdo. Francisco Javier Ceruti García de Lago

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	28/02/2023 13:04



80000098a3101b0e18707e70840209271